



# Datos sobre la marihuana en el Distrito de Columbia



## Posesión

Para mayores de 21: es legal tener 56 g (2 oz) o menos

Sanción penal por posesión de más de 56 g (2 oz)

Las personas menores de 21 aún no pueden tener ninguna cantidad de marihuana en su poder.



## Transferencia

Para mayores de 21: no hay ninguna sanción civil ni penal por la transferencia de 28 g (1 oz) o menos sin que medie ningún tipo de pago.

Para menores de 21: incautación de la marihuana.

Ninguna transferencia de más de 28 g (1 oz).



## Cultivo en casa

Hasta seis plantas, de las cuales no más de 3 pueden estar maduras.

En una residencia con varios adultos mayores de 21, hasta 12 plantas, de las cuales no más de 6 pueden estar maduras.

Prohibido para cualquiera menor de 21.



**PROHIBIDA su venta**



**Prohibido su consumo en público**



**Prohibido conducir drogado**



**Prohibido su consumo en viviendas públicas**